



◆ ◆ ◆ ◆ ◆

ESTÍMULO A LA
**PROMOCIÓN
INTERNACIONAL**

◆ ◆ ◆ ◆ ◆



FIN DE CONVOCATORIA (CIERRE DE SISTEMA EN LÍNEA)
Hasta las 13 horas del 8 de Noviembre de 2019



PERÚ

Ministerio de Cultura

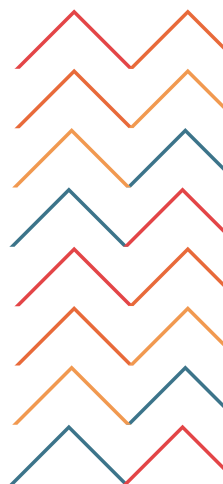


ESTÍMULOS
ECONÓMICOS
CULTURA



ÍNDICE

I. BASE LEGAL	3
II. FINALIDAD	3
III. OBJETIVO	3
IV. DEL POSTULANTE	3
V. DE LA POSTULACIÓN	4
VI. OBRA PERUANA	4
VII. DE LAS RESTRICCIONES DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA	5
VIII. DE LOS ESTÍMULOS ECONÓMICOS	5
IX. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA	5
X. DEL ACTA DE COMPROMISO	7
XI. DE LA ENTREGA DE LOS ESTÍMULOS ECONÓMICOS	7
XII. ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES EN CASO DE PRESENTACIÓN Y DECLARACIÓN DE FALSA INFORMACIÓN	7
XIII. PARTICIPACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	8
XIV. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	8
XV. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2019	8
XVI. LISTA DE EVENTOS PRIORIZADOS PARA EL AÑO 2019	8
INFORMES	14



BASES DEL ESTÍMULO A LA PROMOCIÓN INTERNACIONAL- 2019

I. BASE LEGAL

- Resolución Suprema N° 294-90-RE, que ratifica el Convenio de Integración Cinematográfica Iberoamericana.
- Decreto Legislativo N° 635, Código Penal.
- Ley N° 26370, Ley de la Cinematografía Peruana.
- Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura.
- Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.
- Decreto Supremo N° 042-95-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley de la Cinematografía Peruana.
- Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 002-2019-MC, que aprueba el Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.
- Resolución Viceministerial N° 051-2019-VMPCIC-MC, que aprueba el "Plan Anual de Estímulos Económicos para la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2019".

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

II. FINALIDAD

Posicionar a nivel internacional la actividad audiovisual nacional en eventos estratégicos que se realicen fuera del territorio peruano.

III. OBJETIVO

Promover la presencia peruana en festivales, mercados, foros, premiaciones, encuentros, entre otros eventos internacionales, a través del otorgamiento de estímulos económicos.

IV. DEL POSTULANTE

Solo pueden participar en la presente convocatoria las Personas Naturales inscritas en el Registro Cinematográfico Nacional - RCN¹.

Asimismo, para postulaciones vinculadas a una obra o proyecto, sólo pueden presentar la postulación las Personas Naturales que ocupen los cargos de productor o director de la obra o proyecto.

Finalmente, las Personas Naturales deben mantener, durante toda la postulación, su condición de habida y activa ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT).

¹ Para mayor información respecto al Registro Cinematográfico Nacional y al procedimiento de inscripción en el mismo, ingresar al siguiente enlace: http://dafo.cultura.pe/?page_id=725

V. DE LA POSTULACIÓN

La postulación debe contemplar la participación en un evento consignado en la lista de eventos priorizados para el año 2019 (ver numeral XVI) previa selección oficial con una obra culminada, proyecto de obra u homenaje. No se aceptarán inscripciones que no impliquen un proceso de selección oficial del evento internacional u organismo institucional.

Las actividades a ser financiadas con el estímulo no pueden ser anteriores a la fecha de la presentación de la postulación y deben estar comprendidas en los siguientes gastos elegibles:

- Elaboración de copia(s) de la obra en diversos soportes.
- Elaboración de material gráfico.
- Traducción y subtulado de la obra, tráiler o teaser.
- Pasajes (clase económica), alojamiento y viáticos: para el responsable, el(los) director(es), guionista(s), productor(es), jefes de área técnica, protagonistas, distribuidor, relacionista público o agente de ventas de la obra o proyecto. Cabe señalar que para postulaciones vinculadas a homenajes solo se aceptarán gastos relativos a una (1) persona natural adicional a la persona homenajeada.
- Relacionista público, distribuidor o agente de ventas de la obra o proyecto.
- Transporte de material publicitario y copias.
- Pauta en medios especializados del evento.
- Pago de inscripción o acreditación.
- Pago de Visas.
- Seguro de viaje para las personas asistentes.
- Gastos vinculados al cumplimiento de las obligaciones establecidas en las actas de compromiso.

No se pueden solicitar estímulos para financiar acciones o actividades que ya contaron con apoyo financiero por parte del Ministerio de Cultura. Solo se financiarán los gastos que no se encuentren cubiertos por los organizadores del evento en el que se ha sido seleccionado.

La Persona Natural es la responsable de ejecutar las actividades propuestas en la postulación y deberá ser peruana o acreditar residencia en el Perú.

La Persona Natural debe contar, al momento de la postulación, con un documento emitido formalmente por la organización del evento internacional u organismo institucional que acredite la selección o invitación al evento. De ser el caso, este documento debe especificar, sección en la que participará, lugar y fecha del evento, y gastos que asume la organización.

VI. OBRA PERUANA

Para efectos de la presente convocatoria, y en caso la postulación involucre la promoción de un proyecto u obra, se debe cumplir las condiciones establecidas en los artículos 3 y 4 de la Ley N° 26370² y los artículos 22 y 23 de su Reglamento, o enmarcarse en los términos de un Acuerdo de Coproducción suscrito con el Perú. Para los proyectos u obras que no hayan sido beneficiados con premios o estímulos del Ministerio de Cultura, se deberá enviar, previamente y vía mesa de partes de la sede central o las Direcciones Desconcentradas de Cultura, la información que permita verificar el

² Según el Artículo 3, se considera Obra Cinematográfica Peruana la que reúne las siguientes condiciones:

- a. Que sea producida por empresa nacional de producción cinematográfica;
- b. Que el director sea peruano;
- c. Que el guionista sea peruano y que en los casos en que la música sea compuesta o arreglada expresamente para la obra cinematográfica, el compositor o arreglista sea peruano;
- d. Que en su realización se ocupe, como mínimo, un OCHENTA POR CIENTO (80%) de trabajadores artistas y técnicos nacionales, y que el monto de sus remuneraciones en cada uno de estos rubros, no sea inferior al SESENTA POR CIENTO (60%) de los totales de las planillas pagadas por estos conceptos. Se considera como trabajadores nacionales a los extranjeros con más de TRES (3) años consecutivos de residencia en el país, y que estén debidamente registrados en el CONACINE;
- e. Que sea hablada en castellano, quechua, aymara u otras lenguas aborígenes del país. Las obras cinematográficas no habladas en castellano llevarán subtítulos en ese idioma;
- f. En el caso de las obras cinematográficas peruanas que se realicen total o parcialmente con material de archivo, no se tomará en cuenta la nacionalidad del mencionado material, pero éste deberá ser estructurado en formas originales para producir un resultado autónomo.

Según el Artículo 4, sin embargo, por razones históricas, culturales, artísticas o técnicas, o derivadas de Convenios y/o Contratos Internacionales de Coproducción Cinematográfica, se pueden hacer excepciones a los requisitos establecidos en los incisos c), d) y e) del Artículo Tres de la Ley N° 26370.

cumplimiento de los requisitos del presente numeral o contar con una constancia de nacionalidad de la obra.

VII. DE LAS RESTRICCIONES DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA

Las Personas Naturales pueden presentar una (1) o más postulaciones a la presente convocatoria, sin que exista un máximo establecido para ello. Sin embargo, no podrán otorgarse más de tres (3) estímulos a la promoción internacional vinculados a una misma obra o proyecto de obra en un (1) mismo año. Asimismo, no podrá otorgarse más de tres (3) estímulos para una (1) misma Persona Natural en un (1) mismo año.

No se pueden presentar postulaciones vinculadas a obras cuya promoción internacional ya haya sido beneficiada por un premio del Ministerio de Cultura en años anteriores. La presente restricción no aplica a postulaciones vinculadas a los premios internacionales priorizados.

No podrán participar aquellas Personas Naturales cuya presentación a la presente convocatoria genere un conflicto de intereses, y/o que se enmarquen en las restricciones establecidas en el Artículo 9 del Decreto Supremo N° 002-2019-MC³. Asimismo, no podrán postularse obras, ni participar Personas Naturales que, como representantes legales, se encuentren vinculadas a proyectos en los cuales se hayan incumplido las obligaciones estipuladas en las Actas de Compromiso de concursos convocados con anterioridad.

No podrán participar Personas Naturales inscritas en el registro de deudores alimentarios morosos, en el registro de deudores de reparaciones civiles en agravio del Estado o que tengan sentencia firme con pena incumplida.

VIII. DE LOS ESTÍMULOS ECONÓMICOS

A nivel nacional, se otorgarán estímulos económicos no reembolsables, por la suma total máxima de S/ 300 000,00 (trescientos mil y 00/100 Soles) a las Personas Naturales que sean declaradas beneficiarias en el año hasta agotar la mencionada suma. En caso las postulaciones excedan lo previsto, y de contar con recursos disponibles, se podrán asignar recursos adicionales a la suma total máxima para el otorgamiento de estímulos.

El monto máximo a solicitar se establece de acuerdo al territorio donde se desarrolla el evento vinculado a la postulación, de la siguiente manera:

- Eventos en Sudamérica, Centroamérica y el Caribe: Hasta S/ 6 000,00 (seis mil y 00/100 Soles)
- Evento en Norteamérica: Hasta S/ 10 000,00 (diez mil y 00/100 Soles)
- Evento en el resto del mundo: Hasta S/ 15 000,00 (quince mil y 00/100 Soles)

IX. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA

El desarrollo de la presente convocatoria comprende las siguientes etapas preclusivas:

- Convocatoria pública
- Formulación y absolución de consultas
- Presentación de postulaciones

3 Artículo 9.- De los impedimentos

9.1 Se encuentran impedidos de postular a los estímulos económicos que se otorguen en el marco de Vigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, las siguientes personas:

- a) Durante el ejercicio del cargo, el/la titular del Ministerio de Cultura y los/las Viceministros/as de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales y de Interculturalidad del Ministerio de Cultura, y hasta doce (12) meses después de haber dejado el cargo.
- b) Durante el ejercicio del cargo, los servidores de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura, y de sus unidades orgánicas dependientes, con excepción del personal artístico de los Elencos Nacionales a cargo de la Dirección de Elencos Nacionales.
- c) En el ámbito y tiempo establecidos para las personas naturales señaladas en los literales precedentes, el cónyuge, conviviente o parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o de afinidad.
- d) Las personas jurídicas cuyos representantes legales, apoderados, socios, o miembros de sus consejos directivos se encuentren incurso en los casos señalados en las literales a), b) y c) del presente artículo.

9.2 Se podrán establecer impedimentos adicionales a los establecidos en el presente artículo, en las disposiciones que se dicten en las bases de las convocatorias públicas, debidamente justificados.

- Evaluación de postulaciones
- Declaración de beneficiarios

9.1 CONVOCATORIA PÚBLICA

El Ministerio de Cultura convoca al Estímulo a la Promoción Internacional - 2019, conforme al cronograma consignado en el numeral XV de las presentes Bases.

9.2 FORMULACIÓN Y ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS

Las consultas relativas a las presentes Bases pueden realizarse desde el lanzamiento de la convocatoria, hasta la fecha consignada en el cronograma (numeral XV) de las presentes Bases. Las mismas deben realizarse por escrito, en formato físico o virtual. En el caso de las consultas virtuales, estas pueden realizarse únicamente al siguiente correo electrónico institucional: concursoscine@cultura.gob.pe. La DAFO resuelve las consultas recibidas dentro de los tres (3) días hábiles luego de la fecha de su recepción.

Las consultas sólo serán consideradas válidas cuando se indique nombre completo, el Estímulo al que postularía, departamento al que pertenece y la pregunta formulada de manera concreta y precisa.

El último día hábil de cada mes, la DAFO publicará el consolidado de consultas y respuestas actualizado en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

9.3 PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES

La presentación de postulaciones es gratuita y se realiza completando la información solicitada a través de un sistema en línea disponible en la siguiente dirección: <http://sistema-concursos.cultura.gob.pe/>⁴. Dicha información corresponde a los formularios adjuntos a las presentes Bases.

Se recomienda postular con la debida antelación, ya que el sistema en línea es el único medio de postulación y no se modificarán los plazos por eventuales fallas o inconvenientes técnicos. La referida postulación debe presentarse como mínimo, quince (15) días hábiles antes del inicio del evento vinculado a la misma. El sistema en línea no recibirá postulaciones pasadas las 13:00 horas (huso horario de la República del Perú) de la fecha límite indicada en el cronograma de las presentes Bases.

La Persona Natural que desee participar debe registrarse con un usuario y contraseña en el sistema en línea y debe permanecer atenta al estado de su postulación. Una vez completado y enviado el formulario, el sistema emitirá una constancia de recepción de postulación al correo electrónico del usuario, indicando entre otros datos, la fecha y hora de recepción correspondiente.

El envío de la postulación implica que la Persona Natural conoce y acepta el contenido total de las Bases y sus anexos.

La DAFO publicará una lista de postulaciones recibidas que se actualiza el último día hábil de cada mes.

9.4 EVALUACIÓN DE POSTULACIONES

La DAFO es la encargada de revisar las postulaciones recibidas y, en caso no cumplieran con lo establecido en las presentes Bases y/o se adviertan observaciones, formula y comunica las mismas, a través del sistema en línea, por única vez, a fin de que se realice la subsanación correspondiente. La mencionada subsanación se realiza a través del sistema en línea en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles computados a partir de la notificación. Dicha notificación es

⁴ Innóvate Perú, desarrolladores del sistema en línea, recomiendan utilizar los siguientes exploradores de internet: Google Chrome, Mozilla Firefox y Safari. Evitar usar Internet Explorer.

válida desde el momento en que la DAFO la ingresa en el sistema en línea.

En ningún caso se puede agregar información que no haya sido requerida durante el proceso de subsanación de la postulación.

De no subsanarse las observaciones en el plazo establecido se procede a su consecuente exclusión, la cual se formaliza a través de una Resolución de la DAFO, y es notificada a través del sistema en línea.

La evaluación de cada postulación se llevará a cabo en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados a partir de la presentación de la misma. Culminada la evaluación de la postulación y subsanación de la misma, la DAFO emite un informe a la DGIA consignando la postulación beneficiaria y el monto otorgado.

9.5 DECLARACIÓN DE BENEFICIARIOS

En base al informe de la DAFO, la DGIA emite la Resolución que declara a la Persona Natural beneficiaria y/o los recursos disponibles. Este documento es publicado en el portal institucional del Ministerio de Cultura y notificado a través del sistema en línea. El Ministerio de Cultura, en acto público, efectúa el reconocimiento de las Personas Naturales beneficiarias del presente Estímulo.

En caso de incumplimiento de las presentes Bases y de la normativa vigente, por parte de alguna Persona Natural beneficiaria, el Ministerio de Cultura tiene la facultad de no entregar el estímulo económico previsto, aún si el fallo ya fue emitido. Dicha decisión es comunicada a la Persona Natural beneficiaria con la debida sustentación del caso.

X. DEL ACTA DE COMPROMISO

Las Personas Naturales beneficiarias y el Ministerio de Cultura firman un Acta de Compromiso (según [modelo adjunto a las presentes Bases](#)), en la cual se determina su vigencia, las obligaciones de cada parte y otras estipulaciones que correspondan. Las Personas Naturales beneficiarias deben cumplir todas las obligaciones establecidas en la respectiva Acta de Compromiso.

La supervisión del cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Acta de Compromiso es competencia de la DAFO y, de encontrar alguna irregularidad, se informará a la dependencia correspondiente del Ministerio de Cultura para su posterior investigación y proceso.

Cabe señalar que, la presentación de informes técnicos y económicos vinculados a las obligaciones por el otorgamiento de estímulos deberá realizarse, en todos los casos, como máximo tres (3) meses posteriores a la participación en el evento. Asimismo, no se aceptarán modificaciones vinculadas a la participación en el evento (salvo por fuerza mayor) ni a los gastos elegibles objeto de la solicitud, ni se otorgarán prórrogas de ningún tipo.

XI. DE LA ENTREGA DE LOS ESTÍMULOS ECONÓMICOS

Para la suscripción del Acta de Compromiso y entrega del estímulo económico, es necesario que las Personas Naturales beneficiarias tengan el documento de identidad vigente, así como una cuenta en el sistema financiero vinculada a su número de Registro Único de Contribuyente.

XII. ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES EN CASO DE PRESENTACIÓN Y DECLARACIÓN DE FALSA INFORMACIÓN

En caso de comprobarse fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por alguna Persona Natural, el Ministerio de Cultura considerará no satisfechas las obligaciones antes descritas para todos sus efectos.

En dicho caso, se procede a comunicar el hecho a la autoridad competente para que tome las acciones administrativas a que hubiere lugar. Además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX, Delitos contra la Fe Pública, del Código Penal, esta debe ser comunicada a la Procuraduría Pública para que interponga la acción penal correspondiente, tal y como lo establece el numeral 34.3 del Artículo 34 del T.U.O. de la Ley N° 27444.

XIII. PARTICIPACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

En cualquier etapa de la convocatoria se puede contar con la presencia de un representante del Órgano de Control Institucional del Ministerio de Cultura, quien podrá participar como veedor. La ausencia o inasistencia del mismo no vicia la convocatoria.

XIV. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 14.1** De acuerdo con lo establecido en el numeral 20.4 del artículo 20 del T.U.O. de la Ley N° 27444, las Personas Naturales serán notificadas mediante el sistema en línea.
- 14.2** En todo lo que no esté previsto en las presentes Bases resulta aplicable la normativa de la Base Legal.

XV. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2019

Convocatoria pública	5 de abril de 2019
Formulación y absolución de consultas	Hasta el 5 de noviembre de 2019
Fin de convocatoria (cierre de sistema en línea)	Hasta las 13:00 horas del 8 de noviembre de 2019

Las fechas descritas anteriormente pueden variar en caso de controversia o motivo de fuerza mayor que interfiera con el normal desenvolvimiento de la presente convocatoria. Para tal fin, la DGIA emitirá una Resolución Directoral que será publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura y de la DAFO.

XVI. LISTA DE EVENTOS PRIORIZADOS PARA EL AÑO 2019

FESTIVALES

Competencia oficial, secciones competitivas y selecciones oficiales de largometrajes y cortometrajes en los festivales consignados a continuación. Asimismo, obras y proyectos audiovisuales seleccionados oficialmente por mercados, foros de coproducción, secciones para obras en postproducción (work in progress) y otras secciones de industria de los siguientes festivales (no incluye Talents, laboratorios u otros espacios de formación):

1. BAFICI, Buenos Aires Festival Internacional de Cine Independiente
Argentina
<http://www.bafici.gob.ar/>
2. BFI Festival de cine de Londres
BFI London Film Festival
Reino Unido
<https://whatson.bfi.org.uk/lff>

3. DOC Montevideo
Uruguay
<http://www.docmontevideo.com/>
4. DocsBarcelona. Festival Internacional de Cine Documental.
España
<http://www.docsbarcelona.com>
5. Encuentros de Cine Latinoamericano de Toulouse
Cinélatino, Rencontres de Toulouse
Francia
www.cinelatino.fr
6. Festival Biarritz América Latina
Festival Biarritz Amérique Latine
Francia
www.festivaldebiarritz.com/es
7. Festival de Cannes
Francia
www.festival-cannes.com/fr
8. Festival de Cine de las Alturas
Argentina
<http://www.cinedelasalturas.com.ar>
9. Festival de Cine de Roma
Festa di cinema di Roma
Italia
www.romacinemafest.it
10. Festival de Cine de Sundance
Sundance Film Festival EE.UU.
www.sundance.org/festivals/sundance-film-festival
11. Festival de cine de Telluride
Telluride Film Festival
EE.UU.
<https://telluridefilmfestival.org/>
12. Festival de Cine de Tribeca
Tribeca Film Festival
EE.UU.
www.tribecafilm.com
13. Festival de Cine de Turín
TFF, Torino Film Festival
Italia
www.torinofilmfest.org
14. Festival de Cine de Varsovia
Warsaw Film Festival
Polonia
<http://www.wff.pl>

15. Festival de Cine La Orquídea - Cuenca
Ecuador
<https://www.festivalcineorquidea.com>
16. Festival de Cine Raindance
Raindance Film Festival
Reino Unido
<https://www.raindance.org/festival/>
17. Festival de Málaga, Cine en español
España
<http://www.festivaldemalaga.com/>
18. Festival Internacional Anima Mundi
Anima Mundi
Brasil
<https://www.animamundi.com.br/>
19. Festival Internacional de Animación Chilemonos
Chile
<https://chilemonos.com>
20. Festival Internacional de Animación de Annecy
Festival International du Film d'Animation d'Annecy
Francia
www.annecy.org
21. Festival Internacional de Berlín
Berlinale, Internationale Filmfestspiele Berlin
Alemania
www.berlinale.de/de/HomePage.html
22. Festival Internacional de Busan
BIFF, Busan International Film Festival
Corea del Sur
<http://www.biff.kr/eng/>
23. Festival Internacional de Chicago
Chicago International Film Festival
EE.UU.
www.chicagofilmfestival.com
24. Festival Internacional de Cine de Bogotá
Colombia
<http://www.biff.co>
25. Festival Internacional de Cine de Guadalajara
México
www.ficg.mx/34/index.php/es
26. Festival Internacional de Cine de Karlovy Vary
Karlovy Vary International Film Festival
República Checa
www.kviff.com/cs/uvod

27. Festival Internacional de Cine del Cairo
Cairo International Film Festival
Egipto
<https://www.ciff.org.eg/>
28. Festival Internacional de Cine de Locarno
Locarno International Film Festival
Suiza
www.locarnofestival.ch/pardo/festival-del-film-locarno/home.html
29. Festival Internacional de Cine de Mar del Plata
Argentina
www.mardelplatafilmfest.com
30. Festival Internacional de Cine de Monterrey
México
<http://monterreyfilmfestival.com>
31. Festival Internacional de Cine de Montreal
FFM, Film Festival Montreal World
Canadá
www.ffm-montreal.org
32. Festival Internacional de Cine de Moscú
Moscow International Film Festival
Rusia
www.moscowfilmfestival.ru
33. Festival Internacional de Cine de Rotterdam
IFFR, International Film Festival Rotterdam
Países bajos
<https://iffr.com/en>
34. Festival Internacional de Cine Documental "Encuentros del Otro Cine" - EDOC
Ecuador
<http://festivaledoc.org/>
35. Festival de San Sebastián
Donostia Zinemaldia
España
www.sansebastianfestival.com/es
36. Festival Internacional de Cine de Sao Paulo
Mostra Internacional de Cinema de São Paulo
Brasil
<http://35.mostra.org>
37. Festival Internacional de Cine de Shanghai
SIFF, Shanghai International Film Festival
China
www.siff.com
38. Festival Internacional de Cine de Toronto
TIFF, Toronto International Film Festival
Canadá
www.tiff.net/tiff

39. Festival Internacional de Cine de Valdivia
Chile
<http://www.ficvaldivia.cl>
40. Festival Internacional de Cine de Vancouver
VIFF, Vancouver International Film Festival
Canadá
<https://viff.org>
41. Festival Internacional de Cine de Venecia
Mostra Internazionale d'Arte Cinematografica di Venezia
Italia
<https://www.labiennale.org/en/cinema/>
42. Festival Internacional de Cine Documental de Ámsterdam
IDFA, International Documentary Filmfestival Amsterdam
Países Bajos
www.idfa.nl/en
43. Festival Internacional de Cine Fantástico de Cataluña
Sitges, Festival Internacional de Cinema Fantàstic de Catalunya
España
<https://sitgesfilmfestival.com/cas>
44. Festival Internacional de Tokio
Tokio International Film Festival
Japón
<https://2018.tiff-jp.net>
45. Festival Internacional del Cortometraje Clermont Ferrand
Clermont Ferrand Short Film Festival
Francia
<https://clermont-filmfest.org>
46. Festival Internacional del Nuevo Cine Latinoamericano de La Habana
Cuba
<http://habanafilmfestival.com>
47. Festival Internacional Visions Du Réel
Visions du réel
Suiza
www.visionsdureel.ch
48. FICCI, Festival Internacional de Cine de Cartagena de Indias
Colombia
<http://ficcifestival.com>
49. FICUNAM, Festival Internacional de Cine
México
www.ficunam.unam.mx
50. FIDOCS, Festival Internacional de Documentales
Chile
www.fidocs.cl/

51. Foro de Documentales de Toronto
HotDocs, Canadian International Documentary Film Festival
Canadá
<http://www.hotdocs.ca/p>

52. Pixelatl
México
<https://pixelatl.com>

53. SANFIC, Festival Internacional de Cine de Santiago
Chile
<http://www.sanfic.com>

54. SXSW - South by Southwest
EE.UU.
<https://www.sxsw.com/>

MERCADOS

1. BAM, Bogotá Audiovisual Market
Colombia
<http://www.bogotamarket.com/>
2. MIA, Mercado Audiovisual Internacional
Mercato Internazionale Audiovisivo
Italia
<https://www.miamarket.it/en/>
3. Rio 2C, Mercado de Contenidos de Río
Rio Content Market
Brasil
<http://www.riocontentmarket.com/>
4. Ventana Sur
Argentina
<http://www.ventanasur.gov.ar/>

PREMIOS

Pre-nominados y nominados para promover selección en los siguientes premios:

1. ARIEL
México
<http://www.academiamexicanadecine.org.mx/>
2. GOYA
España
<http://www.academiadecine.com/>
3. OSCAR
EE.UU.
<http://www.oscars.org/>
4. QUIRINO
España
<https://premiosquirino.org>

EN EL MARCO DE PERÚ, PAÍS INVITADO

1. Festival de Cine Iberoamericano de Huelva
España
<http://festicinehuelva.com>
2. Festival Internacional de Cine de Viña del Mar
Chile
<http://www.cinevina.cl>

» INFORMES:

Teléfono: (01) 618 9393 anexos 3500 / 3507

Correo electrónico: concursoscine@cultura.gob.pe

Página Web: www.cultura.gob.pe y/o www.dafo.cultura.pe

ESTÍMULOS ECONÓMICOS PARA LA ACTIVIDAD
CINEMATOGRAFICA Y AUDIOVISUAL
◆◆◆◆ 2019 ◆◆◆◆